



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO DE FIN DE AÑO “EL CRÉDITO QUE HACE ENORME TU NAVIDAD”

1. LA ORGANIZADORA:

La organizadora del presente sorteo es CMAC HUANCAYO S.A.

2. NOMBRE DE LA CAMPAÑA:

El Crédito que hace Enorme tu Navidad

3. JURISDICCION QUE CORRESPONDE:

A nivel nacional.

4. FECHA DE INICIO DE LA PROMOCIÓN:

01 de octubre de 2025

5. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

06 de diciembre de 2025

6. FECHA DE SORTEO: 15 de diciembre del 2025.

7. PREMIOS: 245 tachos navideños valorizados en 1000.00 soles (1 por agencia acorde a la distribución actual a inicios de la campaña 01/10/2025)

8. MECANISMO DEL SORTEO:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que desembolsen créditos MYPE a partir del monto S/1000.00 (mil) soles en un plazo mayor o igual a 12 meses, durante la vigencia de la promoción (01 de octubre de 2025 - 06 de diciembre de 2025). Asimismo, el participante tendrá el crédito vigente con una calificación crediticia normal hasta la fecha del sorteo y los avales deben de estar con pagos al día.

Los participantes podrán generar más opciones para participar de la siguiente manera:

- Por cada S/1000.00 soles desembolsados, adicionales al monto mínimo establecido.

La participación es de forma automática al realizar el desembolso de los créditos MYPE según las condiciones descritas líneas arriba. Acorde a la siguiente distribución según la cantidad de agencias de Caja Huancayo al inicio de la promoción:

ZONA	AGENCIAS	
ZONA I	002 - AG. REAL	12 TACHOS
	007 - AG. MERCADO	
	017 - AG. 13 DE NOVIEMBRE	
	018 - AG. CHILCA	
	035 - AG. REAL-CAJAMARCA	
	054 - AG. PARQUE LOS HÉROES	
	064 - AG. HUANCAS	
	078 - AG. REAL-HUANUCO	
	113 - AG. OCOPILLA	
	120 - AG. OPEN_SAN CARLOS	
	225 - AG. SAPALLANGA	
	251 - AG. PALIAN	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA II	004 - AG. LA MERCED	8 TACHOS
	015 - AG. OXAPAMPA	
	030 - AG. POZUZO	
	063 - AG. PUERTO BERMUDEZ	
	069 - AG. VILLA RICA	
	070 - AG. PERENE	
	075 - AG. SAN RAMÓN	
	227 - AG. CODO DEL POZUZO	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA III	006 - AG. PASCO	9 TACHOS
	008 - AG. HUANUCO	
	048 - AG. HUANUCO II	
	066 - AG. SAN JUAN (PASCO)	
	084 - AG. PILLCO MARCA - HUANUCO	
	100 - AG. LA UNIÓN - HUÁNUCO	
	102 - AG. AMBO - HUÁNUCO	
	105 - AG. PANAO - HUÁNUCO	
	250 - AG. LLATA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA IV	025 - AG. AYACUCHO	10 TACHOS
	045 - AG. SAN FRANCISCO	
	061 - AG. HUANTA	
	068 - AG. MARISCAL CÁCERES (AYACUCHO)	
	085 - AG. SAN JUAN BAUTISTA- AYACUCHO	
	086 - AG. PICHARI - CUSCO	
	089 - AG. HUANTA II- AYACUCHO	
	174 - AG. ANDAHUAYLAS	
	193 - AG. AYACUCHO III	
	243 - AG. URIPA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA V	016 - AG. LIMA - ATE	12 TACHOS
	022 - AG. HUAYCAN	
	037 - AG. CHOSICA	
	058 - AG. HUACHIPA	
	092 - AG. CARAPONGO	
	098 - AG. JICAMARCA	
	101 - AG. SANTA CLARA	
	141 - AG. ÑAÑA-CHACLACAYO	
	163 - AG. ATE-CERES	
	164 - AG. HORACIO ZEVALLOS	
	224 - AG. AMAUTA	
	247 - AG. SAN MATEO	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA VI	038 - AG. MIRAFLORES	9 TACHOS
	074 - AG. SURQUILLO	
	146 - AG. MAGDALENA DEL MAR	
	147 - AG. SAN BORJA	
	155 - AG. SAN LUIS	
	180 - AG. LINCE	
	195 - AG. LA BOLICHERA	
	205 - AG. SAN ISIDRO	
	214 - AG. JESÚS MARÍA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA VII	079 - AG. CERRO COLORADO	10 TACHOS
	097 - AG. J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA	
	115 - AG. TACNA	
	122 - AG. ILO	
	129 - AG. MIRAFLORES - AREQUIPA	
	130 - AG. CORONEL ALBARRACIN - TACNA	
	137 - AG. CIUDAD MUNICIPAL_AREQUIPA	
	139 - AG. MOQUEGUA	
	150 - AG. CIUDAD NUEVA-TACNA	
	235 - AG. MAJES	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA VIII	049 - AG. SAN JUAN DE MIRAFLORES	8 TACHOS
	099 - AG. CHORRILLOS	
	131 - AG. VILLA MARIA DEL TRIUNFO	
	169 - AG. TUPAC AMARU	
	172 - AG. SAN GABRIEL	
	178 - AG. SAN JUAN DE MIRAFLORES II	
	197 - AG. PAMPLONA ALTA	
	206 - AG. TABLADA DE LURÍN	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA IX	039 - AG. LOS OLIVOS	8 TACHOS
	056 - AG. SAN MARTIN DE PORRES	
	116 - AG. HUANDOY	
	175 - AG. TANTAMAYO - SMP	
	208 - AG. ANGÉLICA GAMARRA - PILAS	
	209 - AG. AV. PERÚ - DUEÑAS	
	218 - AG. CALLAO	
	231 - AG. CANTA CALLAO	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA X	114 - AG. SULLANA	10 TACHOS
	117 - AG. PIURA	
	119 - AG. TUMBES	
	121 - AG. CASTILLA_PIURA	
	157 - AG. CHULUCANAS	
	162 - AG. LA UNIÓN-PIURA	
	176 - AG. AGUAS VERDES	

	179 - AG. LAS LOMAS - PIURA	
	202 - AG. PAITA	
	245 - AG. SULLANA II	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XI	065 - AG. WANCHAQ	11 TACHOS
	080 - AG. SAN SEBASTIAN	
	087 - AG. ABANCAY - APURIMAC	
	091 - AG. SAN JERONIMO - CUSCO	
	126 - AG. TAMBOPATA	
	132 - AG. URUBAMBA_CUSCO	
	138 - AG. ANTA_CUSCO	
	143 - AG. SANTIAGO-CUSCO	
	188 - AG. QUILLABAMBA	
	232 - AG. MAZUCO	
	249 - AG. HAQUIRA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XII	003 - AG. TARMA	9 TACHOS
	005 - AG. LA OROYA	
	009 - AG. JAUJA	
	067 - AG. JUNÍN	
	077 - AG. CARHUAMAYO	
	153 - AG. TARMA II	
	190 - AG. JAUJA II	
	196 - AG. PAUCARTAMBO	
	253 - AG. HUASAHUASI	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XIII	106 - AG. HUARAZ	6 TACHOS
	159 - AG. CARAZ	
	189 - AG. CHIMBOTE	
	199 - AG. CASMA	
	212 - AG. HUARMEY	
	233 - AG. CARHUAZ	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XIV	059 - AG. CHINCHA	7 TACHOS
	060 - AG. ICA	
	081 - AG. PARCONA - ICA	
	109 - AG. PISCO	
	166 - AG. PUEBLO NUEVO	
	191 - AG. SANTIAGO - ICA	
	240 - AG. GUADALUPE - ICA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XV	125 - AG. TRUJILLO	7 TACHOS
	149 - AG. LA ESPERANZA-TRUJILLO	
	156 - AG. HUAMACHUCO	
	173 - AG. EL PORVENIR	
	222 - AG. TRUJILLO II	
	228 - AG. VIRÚ	
	234 - AG. EL MILAGRO	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XVI	019 - AG. PUCALLPA	7 TACHOS
	020 - AG. TINGO MARIA	
	055 - AG. AGUAYTIA	
	057 - AG. ATALAYA	
	104 - AG. JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – HUÁNUCO	
	136 - AG. CONSTITUCIÓN_OXAPAMPA	
	185 - AG. MANANTAY	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XVII	011 - AG. HUANCAVELICA	7 TACHOS
	036 - AG. PAMPAS	
	044 - AG. LIRCAY	
	053 - AG. ACOBAMBA	
	093 - AG. HUANCAVELICA - SANTA ANA	
	108 - AG. PAUCARA - HUANCAVELICA	
	111 - AG. HUAYUCACHI	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XVIII	088 - AG. ESPINAR - CUSCO	7 TACHOS
	090 - AG. SICUANI	
	094 - AG. JORGE CHAVEZ - JULIACA	
	096 - AG. SAN MARTIN - JULIACA	
	133 - AG. PUNO	
	142 - AG. SAN JOSE-JULIACA	
	151 - AG. DESAGUADERO	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XIX	012 - AG. EL TAMBO	10 TACHOS
	013 - AG. CHUPACA	
	021 - AG. CONCEPCION	
	040 - AG. CIUDAD UNIVERSITARIA	
	073 - AG. BRUNO TERREROS - CHUPACA	
	076 - AG. PARQUE DE LAS FLORES - LOS GUINDALES	
	095 - AG. PILCOMAYO	
	103 - AG. SAN JERONIMO DE TUNAN	
	118 - AG. CIUDAD UNIVERSITARIA II	
	194 - AG. CHUPACA III	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XX	024 - AG. SANTA ANITA	8 TACHOS
	051 - AG. AV. ABANCAY LIMA	
	082 - AG. MANCHAY	
	140 - AG. NICOLÁS DE PIÉROLA	
	145 - AG. RIMAC	
	177 - AG. EL AGUSTINO	
	213 - AG. MANCHAY II	
	219 - AG. LA MOLINA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXI	042 - AG. COMAS	8 TACHOS
	062 - AG. CARABAYLLO	
	152 - AG. PRO-LOS OLIVOS	
	170 - AG. SANTA ISABEL	
	171 - AG. SANTA LUZMILA	
	187 - AG. ESTACIÓN NARANJAL INDEPENDENCIA	
	211 - AG. LA PASCANA - COMAS	
	221 - AG. COLLIQUE - COMAS	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXII	072 - AG. TOCACHE	11 TACHOS
	124 - AG. IQUITOS	
	134 - AG. TARAPOTO	
	148 - AG. BELEN-IQUITOS	
	184 - AG. MOYOBAMBA	
	203 - AG. YURIMAGUAS	
	204 - AG. NUEVA CAJAMARCA	
	236 - AG. UCHIZA	
	241 - AG. JUANJUÍ	
	246 - AG. DATEM DEL MARAÑON	
	252 - AG. CABALLO COCHA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXIII	123 - AG. CAJAMARCA	10 TACHOS
	127 - AG. CHACHAPOYAS	
	154 - AG. JAÉN	
	161 - AG. BAMBAMARCA	
	215 - AG. CHOTA	
	220 - AG. CELENDIN	
	237 - AG. CAJABAMBA	
	238 - AG. BAGUA GRANDE	
	239 - AG. CUTERVO	
	242 - AG. RODRIGUEZ DE MENDOZA	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXIV	128 - AG. CHICLAYO	6 TACHOS
	181 - AG. JOSE LEONARDO ORTIZ	
	200 - AG. CHICLAYO II	
	223 - AG. LAMBAYEQUE	
	226 - AG. CHEPEN	
	230 - AG. OLMOS	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXV	041 - AG. HUACHO	7 TACHOS
	046 - AG. HUARAL	
	047 - AG. BARRANCA	
	107 - AG. PARAMONGA	
	158 - AG. HUAURA	
	168 - AG. CHANCAY	
	248 - AG. SAYÁN	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXVI	010 - AG. SATIPO	5 TACHOS
	014 - AG. PICHANAKI	
	052 - AG. PANGO	
	071 - AG. MAZAMARI	
	110 - AG. SANGANI	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXVII	043 - AG. CAÑETE	9 TACHOS
	050 - AG. VILLA EL SALVADOR	
	160 - AG. IMPERIAL-CAÑETE	
	165 - AG. PACHACAMAC	
	182 - AG. LURÍN	
	198 - AG. OVALO MARIÁTEGUI	
	201 - AG. MALA	
	216 - AG. PACHACAMAC – PUEBLO	
	229 - AG. CHILCA - CAÑETE	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXVIII	112 - AG. VENTANILLA	7 TACHOS
	135 - AG. PUENTE PIEDRA	
	167 - AG. PACHACUTEC-VENTANILLA	
	186 - AG. SAN PEDRO CARABAYLLO	
	192 - AG. OVALO ZAPALLAL	
	207 - AG. VILLA LOS REYES	
	244 - AG. ANCON	

ZONA	AGENCIAS	
ZONA XXIX	023 - AG. SAN JUAN DE LURIGANCHO	7 TACHOS
	034 - AG. CANTO GRANDE	
	083 - AG. MONTENEGRO	
	144 - AG. MARISCAL CÁCERES-SAN JUAN DE LURIGANCHO	
	183 - AG. ZARATE	
	210 - AG. SAN ANTONIO - HUAROCHIRÍ	
	217 - AG. SAN JUAN DE LURIGANCHO II	

El sorteo se realizará en la oficina principal de Caja Huancayo. Se utilizará para este fin, la base de datos con la relación de todos los participantes, escogiendo de forma aleatoria a los ganadores, bajo el módulo o aplicativo para sorteos que Caja Huancayo considere.

Este sorteo se realizará bajo la presencia de un Notario Público y ejecutivos de la empresa, quienes supervisarán la realización y transparencia del sorteo.

Luego de escoger a los ganadores se verificará que cumpla con las condiciones de la campaña. En caso los ganadores sorteados no cumplan con las condiciones estipuladas en líneas arriba, se volverá a escoger a otro ganador hasta completar los ganadores que cumplan con las condiciones determinadas.

9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- El premio es personal e intransferible.
- Los premios no podrán ser cambiados por dinero en efectivo ni otro bien.
- Participan personas naturales y jurídicas
- La moneda a participar es únicamente soles.
- Solo participan mayores de edad y contar con un documento nacional de identificación (DNI o carnet de extranjería).
- No participaran en el sorteo aquellos clientes que tengan deudas vencidas o en mora con Caja Huancayo.
- La lista de ganadores será publicada en las redes sociales de Caja Huancayo, días posteriores al del sorteo.
- Caja Huancayo se comunicará con los clientes ganadores por teléfono o al correo electrónico que figuran en nuestra base de datos en caso no se encuentre respuesta los ganadores por ninguno de los canales comunicados hasta el 20 de diciembre del 2025, el premio pasará a disposición de Caja Huancayo. Es responsabilidad del participante estar atentos a nuestras redes sociales. Los premios serán entregados hasta el 30 de diciembre del 2025. Se indicará al ganador la hora, fecha y lugar de recojo del premio.
- Los premios no son reembolsables, endosables ni transferibles.
- Los ganadores deberán acercarse a la agencia que Caja Huancayo determine, no habrá opción de cambio de Lugar, los ganadores deberán tomar las previsiones del caso para apersonarse al Lugar en la fecha y hora comunicada. De no acercarse dentro del plazo indicado perderá automáticamente el derecho de recojo del premio y no habrá Lugar a reclamo.
- Los ganadores deberán suscribir el acta respectiva.
- Caja Huancayo no cubrirá ningún gasto que conlleve el transporte, hospedaje o alimentación que pueda surgir para el recojo del premio.
- No participan colaboradores de Caja Huancayo ni sus familiares directos hasta cuarto grado de consanguinidad.
- Caja Huancayo se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante en caso observe actos o conductas fraudulentas que contravengan en forma directa o indirecta, los términos y condiciones de la presente campaña.
- El proveedor de los bienes ofrecidos en esta campaña responde por la idoneidad y calidad de los mismos; así como por la autenticidad de las

marcas y leyendas que exhiben sus productos. Caja Huancayo en su calidad de intermediario se responsabiliza por el cumplimiento de Los Términos y Condiciones, asimismo, no garantiza por Los aspectos mencionados sobre Los bienes ofrecidos una vez entregados.

- La clase de víveres o productos que se encuentran en los tachos son a potestad y consideración de Caja Huancayo, así como las marcas, cantidad y fecha de vencimiento de los mismos.
- El valor de los tachos a sortear es de mil soles, incluido el valor del contenedor, cuyas características y demás serán a consideración de Caja Huancayo.

10. CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES:

Serán excluidos de la participación en la promoción, aquellos participantes que:

- No cumplan con las Restricciones y Condiciones establecidas.

11. DERECHOS DE IMAGEN:

Los ganadores firmarán una constancia de haber recibido su premio y una constancia donde autorizan el uso de imagen para que la empresa pueda colocar sus datos personales en los medios digitales que Caja Huancayo considere.

12. DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD:

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, al aceptar estos Términos y Condiciones Ud. en forma expresa y libre reconoce, acepta y consciente que los datos personales que Ud. proporciona durante la promoción, serán tratados por esta última con la finalidad de mantener un registro, generar nuevos contenidos, campañas y piezas publicitarias, difundir los resultados de esta promoción y en general para todo lo relacionado con esta o cualquier otra promoción y, además, para compartirlos con sus empresas vinculadas y terceros socios comerciales o tecnológicos. Asimismo, los datos serán utilizados en la gestión administrativa y comercial de la empresa. Adicionalmente, se entenderá que al proporcionar sus datos personales Ud. es consciente del tratamiento que se le dispensará, consintiendo inequívocamente respecto del tratamiento de sus datos conforme a lo permitido en el Artículo 12 ° Numeral 3) del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

13. CONCLUSIONES:

- La aceptación de los ganadores implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases además de los requisitos para participar en el mismo.
- Los organizadores se reservan el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, discontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando lo vea necesario en caso se presente algún inconveniente el mismo que será notificado a través de la página web y/u otros medios como redes sociales.

14. RESPONSABILIDAD

La empresa no asume responsabilidad alguna por robo o pérdida del premio ganado una vez que el premio sea entregado al ganador.